



Sí, deseo contratar la cobertura complementaria de Responsabilidad Civil Profesional en exceso de los 600.000 € de la póliza suscrita por el Colegio a través de Aon. Esta cobertura se extiende hasta el 31 de diciembre del 2022.

Indicar: Nueva Alta
 Modificación

I. DATOS PERSONALES

Tomador del seguro: **Sociedad** **Persona Física**

Nombre: _____ CIF: _____

Asegurado: _____ NIF: _____

F. Nacimiento: _____ Teléfono: _____ Móvil: _____ Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Código postal: _____ Ciudad: _____

Colegiado nº: _____ ¿Es nueva colegiación? **SI** **NO** Fecha Colegiación: _____

II. OPCIONES DE CONTRATACION

Indique la opción de capital en exceso que desea contratar:

Límite en exceso		Límite Total		OPCIONES DE AMPLIACION Incluida Actividad Adm. Concursal	
				Marcar	Prima Total
140.000	740.000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	208,18 €
500.000	1.100.000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	277,32 €
1.050.000	1.650.000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	427,88 €
2.000.000	2.600.000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	986,91 €
3.360.000	3.960.000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1.432,50 €

¿Le ha sido realizada alguna reclamación por negligencia, error u omisión profesional en los últimos 5 años?
 En caso de respuesta afirmativa, rogamos faciliten importe reclamado, reservas pendientes y pagos efectuados **SI** **NO**

¿Tiene conocimiento de circunstancia o hecho que razonablemente pudiera dar lugar a una reclamación?
 En caso de respuesta afirmativa, rogamos faciliten datos. **SI** **NO**

III. DATOS BANCARIOS

Ruego se sirvan pagar con cargo a mi cuenta corriente abajo referenciada, los recibos que les sean presentados por Aon Iberia

IBAN	Banco	Oficina	D.C.	Nº. de Cuenta
E	S			

"Firmar en el reverso"

INFORMACIÓN PREVIA MEDIADORES DE SEGUROS CONFORME A LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS, POR LA QUE SE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2016/97 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE ENERO DE 2016 SOBRE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS (en adelante "Ley de Distribución de Seguros"):

(i) Información General.

Póliza suscrita por Arch Insurance Company (Europe) LTD. A través de Dual Iberica S.A. Agencia de Suscripción para todas las opciones. Estas pólizas son intermediadas por Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U. (en adelante "AON") es un mediador de seguros en la modalidad de Correduría de Seguros. AON se encuentra inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247. Asimismo, AON en su condición de sociedad de Correduría se encuentra inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J-107 (<http://www.dgsto.mineco.es/es/Distribuidores/PUJ/Paginas/puj.aspx>) y dispone de la Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil según lo previsto en la Ley de Distribución de Seguros.

(ii) Principios de actuación de AON.

De conformidad con lo establecido en la ley de Distribución de Seguros, AON presta sus Servicios de Mediación de Seguros de manera objetiva e independiente, velando por los intereses de sus clientes y representando a éstos frente a las compañías aseguradoras.

AON facilita su asesoramiento bajo los principios de independencia frente las compañías aseguradoras, así como de análisis objetivo y personalizado a sus clientes, buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos planteados por éstos, mejor se adapta a sus necesidades.

(iii) Servicio de quejas y reclamaciones.

En cumplimiento de la Ley de Distribución de Seguros, AON dispone de un servicio de quejas y reclamaciones en el que sus clientes puede presentar las quejas que consideren oportunas en relación con los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON. Para cualquier reclamación deberá dirigirse al Apartado de Correos núm. 2053, a la página web "quejasyreclamaciones.com" o bien a las propias oficinas de AON.

(iv) Remuneración.

Respecto a la remuneración que percibe AON por sus Servicios de Mediación, le informamos a continuación de los distintos sistemas de remuneración que AON tiene implementados por sus Servicios de Mediación de Seguros:

- AON pactará libremente con la compañía aseguradora la comisión que percibirá por la/s póliza/s de seguro/s intermediada/s, o, en su caso, pactará directamente con el cliente, de forma expresa y por escrito, los correspondientes honorarios profesionales, los cuales serán incrementados por los impuestos que en cada momento fueren de aplicación. Igualmente, AON podrá ser remunerado por una combinación de comisiones recibidas de la compañía aseguradora y honorarios percibidos directamente del cliente.
- En adición a lo anterior, AON podrá cobrar, junto con la prima, una cantidad adicional en concepto de gastos de administración cuyo importe será acordado con el cliente.
- Asimismo, se informa que AON puede percibir adicionalmente comisiones de las compañías aseguradoras por servicios accesorios a la Mediación de Seguros, tales como gestión de cobro de primas de seguro y otros sobre la cartera global de pólizas de seguro que intermedia con las distintas compañías aseguradoras.
- Por último, se informa que dentro del grupo AON existen otras sociedades que prestan determinados servicios a compañías aseguradoras tales como correduría de reaseguros, agencia de suscripción de seguros y/o consultoría, distintos e independientes a los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON, pero que pueden estar relacionados con los riesgos objeto de cobertura, pudiendo aquéllas recibir comisiones u honorarios de las compañías aseguradoras por tales servicios.
- En el caso de precisar cualquier aclaración sobre el sistema de remuneración de AON, podrá dirigirse a su interlocutor habitual en AON, quien adquiere el compromiso de facilitar cuantas aclaraciones fueran necesarias a este respecto.



Ilustre Colegio de Abogados de Castellón

Solicitud de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

(v) Resolución de conflictos de interés

El Grupo Aon dispone de una política de prevención de conflictos de interés.

(vi) Protección de Datos Personales y Derechos Digitales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 por el que se aprueba el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") AON ha implantado una nueva **Política de Seguridad** que tiene como objetivo garantizar la aplicación de aquellas medidas de seguridad de carácter técnico y organizativo que sean necesarias, para en cada momento y teniendo en cuenta siempre el tipo de información o datos tratados, y el estado de la técnica, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales tratados. De igual modo, AON tiene disponible una **Política de Privacidad** conforme al RGPD y en la cual se detallan, entre otras cuestiones, el alcance, finalidades y base de los tratamientos de datos realizados. Ambas Políticas se encuentran disponibles en <http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp>. La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales, incluyendo datos especialmente protegidos (principalmente, de salud) que Ud. nos proporcione, tiene como finalidad la prestación de servicios de mediación de seguros privados, así como el mantenimiento, administración y gestión de su póliza de seguros incluyendo la gestión de siniestros. Si no se consiente el tratamiento de dichos datos para las finalidades especificadas, los servicios no podrán llevarse a cabo. Si Ud. nos proporciona datos de terceras personas físicas Ud. deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en el presente documento.

Sin perjuicio de que lean detenidamente las mismas, le facilitamos a continuación la información básica del tratamiento, donde se reflejan aquellas cuestiones más relevantes de las políticas anteriormente mencionadas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.
Finalidades y Legitimación	<p>FINALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prestación de servicios de mediación de seguros privados.- Realizar análisis o estudios y promocionar y ofertar productos propios o de terceros comercializados AON.- Cumplir con nuestras obligaciones legales y regulatorias. <p>LEGITIMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ejecución de un contrato.- Interés legítimo.- Cumplimiento de obligaciones legales.
Destinatarios	Entidades Aseguradoras con las que se coticen sus riesgos y se suscriban las pólizas de seguro, gabinetes médicos, centros sanitarios, peritos y otros terceros para la gestión de siniestros. Sociedades del Grupo AON y otros terceros incluso basados en países fuera del Espacio Económico Europeo, tal y como se describe en la Política de Privacidad de AON.
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal dirigido a AON (Calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020) o electrónico (proteccion.datos@eon.es), acreditando su identidad.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp

En el caso que Vds. tengan cualquier duda en relación con la presente comunicación o cualquier otro aspecto relativo a datos de carácter personal les rogamos se pongan en contacto con el Delegado de Protección de Datos de AON.

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE/ ENTIDAD SOLICITANTE:

La solicitud de seguro deberá ser cumplimentada en su totalidad, firmada y fechada

El Seguro toma efecto a las 24 horas del día en que tenga entrada en la compañía de Seguros el presente Boletín.

Para poder tramitar su póliza de seguro rogamos remita esta solicitud cumplimentada y firmada a Aon Affinity a la siguiente dirección de correo electrónico: colegios@eon.es / Tfno: 91 266 70 52